

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 20006
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER26651

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				SOLICITANTE: Comunidad			
CAT:	11	MÓVIL:	Contratada				
FECHA:	26 de diciembre de 2023	HORA:	09:50 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			
DIRECCIÓN:	Carrera 4 B Este No. 81C – 48 Sur		COORDENADA MEDIA		74° 06' 08 W 4°30'32" N		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Compostela 1 Sector		ÁREA INSPECCIONADA:		60 m ²		
UPZ:	Gran Yomasa		POBLACIÓN ATENDIDA:		3		
LOCALIDAD:	Usme		FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES 0
CHIP:	AAA0144UTZM		PREDIOS EVALUADOS:		1		
ÁREA INSPECCIONADA:	60 m ²		DOCUMENTO REMISORIO:		CR- 50867		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 0420 del 2 de Octubre de 1998 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD), para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-2933 del 9 de septiembre de 1998 el cual ubica el predio dentro de la manzana 027 y define la categorización de amenaza por movimientos en masa como baja. Sin embargo, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021 actualiza la categorización de amenaza por movimientos en masa como media.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes se encuentra que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. Sin embargo; en el predio adyacente ubicado en el costado sur con dirección Carrera 4 B Este No, 81 C - 54 Sur (mencionado por el peticionario del presente radicado) se encuentra categorizado como Suelo de Protección por Riesgo y Suelo No urbanizable.



Figura 1. Localización del predio con dirección Carrera 4 B Este No. 81 C - 54 Sur con condición de Suelo de Protección por Riesgo y Suelo No urbanizable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio al cual se le realizó visita técnica de inspección y reconocimiento el día 26 de diciembre de 2023 está ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81C – 48 Sur en el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme, y es posible identificarlo en la siguiente figura:



Figura 2. Localización del predio inspeccionado en la localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER26651, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección y reconocimiento el día 26 de diciembre de 2023 al predio ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur en el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme.

De manera general es posible observar una ladera con pendiente alta (Fotografía 1) con una vía de acceso en pavimento flexible con notorio desgaste y presencia de huecos en el mismo, también se observa un inadecuado manejo de aguas servidas y de acueducto, ausencia de alcantarillado (Fotografía 2 y 3) que, de acuerdo con la comunidad ha generado afectaciones en la vía y las viviendas adyacentes a la vía de la Carrera 4 B Este.

Se realiza visita de reconocimiento desde el exterior al predio ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur, en el cual se emplaza una vivienda de un nivel construido posiblemente en mampostería simple, sin evidenciar daños o afectaciones a la construcción. También se logra observar que el predio ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81 C – 54 Sur que se encuentra categorizado como Suelo de Protección por Riesgo y Suelo No urbanizable, al momento de la visita se encuentra con una ocupación ilegal con una vivienda construida con material de recuperación con cubierta liviana en láminas de zinc soportada por entramado en madera, como se ve en la Fotografía 4.

9. POSIBLES CAUSAS

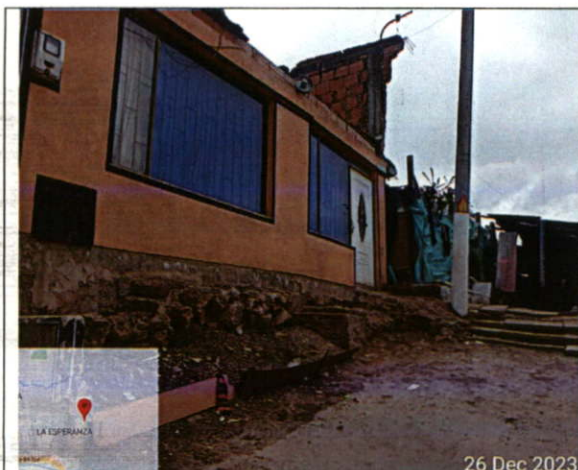
Ausencia de obras de manejo de agua de infiltración y de esorrentía

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

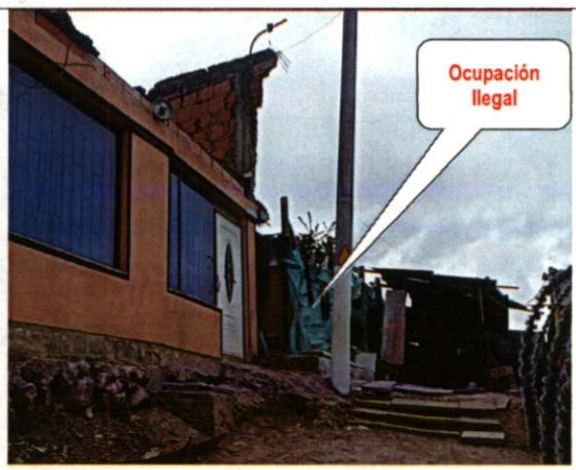


Fotografía 1. Vía de acceso al predio de la Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur, Compostela Sector 1 de la localidad de Usme.

Fotografía 2. Vista de la ausencia obras de drenaje en la vía de la Carrera 4 B Este en el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme.



Fotografía 3. Vista desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur, Compostela Sector 1 de la localidad de Usme.



Fotografía 4. Vista desde el exterior de la ocupación ilegal emplazada en el predio ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81 C – 54 Sur, Compostela Sector 1 de la localidad de Usme.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	CALIFICACIÓN DE DAÑO
1	Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur	---	Mampostería Simple	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Vía sobre la Carrera 4 B Este con Calle 81 C
----	---	----	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento del deterioro de la estructura de la vía de la Carrera 4 B Este con Calle 81 C a corto plazo, lo cual podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas sobre la Carrera 4 B en el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural desde el exterior a la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur en el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme.
- Inspección visual y de reconocimiento del predio adyacente en la dirección Carrera 4 B Este No. 81 C – 54 Sur en el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	6 de 7
			Vigente desde:	24/09/2021

14. CONCLUSIONES

Desde el exterior de la vivienda no se identifican condiciones o afectaciones que comprometan la estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur en el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme; sin embargo, no es posible concluir acerca de la funcionalidad y estabilidad global de la vivienda dado que la inspección visual solo pudo ser realizada desde el exterior. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Una vez revisadas las bases de datos disponibles en el IDIGER se identifica que en el predio ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur en el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme se encuentra categorizado Suelo de Protección por Riesgo y Suelo No urbanizable lo anterior genera una restricción urbanística sobre esta zona.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Usme, ejercer sus competencias de Inspección y Vigilancia según lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017(), realizando las diligencias que garanticen la no ocupación y consolidación urbanística informal e ilegal del territorio de su jurisdicción, toda vez que durante la inspección adelantada se identificó que en áreas calificadas como Suelo de Protección por Riesgo oficialmente declarados, (caso del predio ubicado en la Carrera 4 B Este No. 81 C – 48 Sur) y el desarrollo de actividades constructivas presuntamente realizadas sin los debidos permisos y licencias.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 “Código de Policía de Bogotá”, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles categorizados como Suelo de Protección por Riesgo y Suelo No urbanizable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias, realizar la verificación, adecuación y/o mantenimiento y demás acciones pertinentes al adecuado manejo de las aguas lluvias a la altura de la Carrera 4 B Este en el barrio el barrio Compostela Sector 1 de la localidad de Usme con el fin de evitar los daños que puedan ocasionar los aportes de aguas transportadas desde la parte alta de la vía y contribuir con el deterioro del sector.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 7
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias adelantar las acciones ejecutivas y administrativas tendientes al cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: Jenny Lorena Niño S.

Profesión: Ingeniera Geóloga – Esp. Magister en Geotecnia

Profesional de Asistencia Técnica

16.2 Aprobó

Firma: _____

Nelson David Millán Delvalle

Profesional Especializado 222-23

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático